

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE DIRECCIÓN DE OBRAS y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA Nº EXPEDIENTE: CO-OE-23-011	Clave: 060-ES-OE-0587 Páginas: 21
--	--

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
1. ALCANCE	2
2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	2
3. EQUIPO DE TRABAJO	10
4. MEDIOS MATERIALES	11
5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	11
6. REQUISITOS	12
ANEXO 1: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL	20

PREPARADO: José Campos Mendiá	REVISADO: Jorge Borque Liñán	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	---------------------------------	--	---	--

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

EXPEDIENTE N° CO-OE-23-011

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de coordinación de seguridad y salud, dirección de obras y de prevención de riesgos laborales para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera, en adelante PDC de la CNJC.

En función de las características, requisitos y condicionantes específicos se constituyen los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud y de Dirección de Obras para el PDC de la CN José Cabrera.
- Lote 2: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para el PDC de la CN José Cabrera.

El lugar en el que se prestarán los servicios requeridos será la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

De forma general, dentro del conjunto de actividades objeto de este servicio, se llevarán a cabo las siguientes tareas que serán realizadas en el emplazamiento de la Central Nuclear José Cabrera:

2.1 Lote 1 Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud y de Dirección de Obras para el PDC de la CN José Cabrera

2.1.1 Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud

El servicio de coordinación de seguridad y salud para el PDC de la CN José Cabrera consiste, conforme a las pautas establecidas en la reglamentación, en efectuar las siguientes tareas en el ámbito de los trabajos englobados dentro del RD 1627/1997, es decir, en todos aquellos contratos en los que Enresa asuma la condición de promotor, y que podrán ser obras con o sin proyecto.

En cada uno de los casos, el Coordinador de Seguridad y Salud tendrá unas funciones determinadas:

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

2.1.1.1 Coordinación de Seguridad y Salud en obras con proyecto:

2.1.1.1.1 *Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud antes del inicio de los trabajos:*

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra elaborado por el contratista, antes de dar comienzo a los trabajos.

Para que el Coordinador pueda hacer un análisis del Plan de Seguridad y Salud, debe tener en consideración lo establecido en el Proyecto, especialmente en el Estudio de Seguridad y Salud, a efectos de conocer las actividades de la obra, los servicios afectados existentes, así como la información preventiva del entorno específica para la obra redactada ya en la fase de diseño de la obra.

Cuando el Plan de Seguridad y Salud reúna los requisitos mínimos establecidos en el R.D. 1627/97 para su aprobación, el Coordinador procederá a su aprobación mediante un informe o acta de aprobación, en el que constará:

- o Si se han considerado las previsiones establecidas en el Estudio de Seguridad y Salud, o Estudio Básico, y se pondrán de manifiesto las modificaciones incorporadas en el Plan y su justificación.
- o Si en el Plan de Seguridad y Salud se analizan los aspectos contenidos en el artículo 7 o la Disposición adicional única del R.D. 1627/97.

El Plan de Seguridad y Salud se configurará como el instrumento de planificación y ordenación de la prevención de la empresa contratista en los trabajos contratados. Así, incluirá una planificación de los mismos identificando los riesgos, evaluándolos y disponiendo de las medidas organizativas y físicas necesarias para eliminarlos o, en su caso, controlarlos.

Igualmente, concretará las actuaciones, procedimientos y responsables de la empresa para cumplir, durante la duración del contrato, con sus obligaciones preventivas en materia de formación, información, planificación y control y vigilancia preventiva.

En caso de que haya subcontratación se debe diligenciar el Libro de Subcontratación y el Justificante de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud por parte de las empresas subcontratistas.

2.1.1.1.2 *Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de los trabajos:*

Durante la ejecución de las obras, las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud serán las siguientes:

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

a) Deber de coordinar:

- ✓ Establecimiento de reuniones: Reunión inicial, previa al inicio de los trabajos para revisar y comprobar que la documentación, tanto de las empresas como de los trabajadores, sea la correcta y organizar los trabajos a desarrollar. Se darán las instrucciones precisas y la resolución de posibles dudas o incidencias que se puedan presentar.
- ✓ Llevar una supervisión *in situ* de los trabajos, realizándose visitas de inspección a las obras.
- ✓ Reuniones periódicas para llevar un control y seguimiento. A tal efecto, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá convocar reuniones periódicas con la participación de las diferentes empresas que desarrollan trabajos en la instalación, así como participar en las reuniones de lanzamiento y de seguimiento mensuales con los contratistas de obra.

b) Comprobación del cumplimiento de las medidas preventivas:

El Coordinador de Seguridad y Salud, por medio de las visitas periódicas a obra, analizará cada actividad en ejecución, y comprobará que las actividades se ejecutan conforme a lo indicado en el Plan de Seguridad y Salud, de tal forma que el Coordinador solicite al contratista que lo que ejecute lo haga conforme al citado Plan, debiendo notificar con la antelación necesaria cualquier cambio o actualización de las medidas preventivas o procedimientos de trabajo establecidos en dicho Plan.

c) Actuaciones en caso de deficiencias: uso del Libro de Incidencias.

El Coordinador de seguridad y salud deberá hacer un uso adecuado del Libro de Incidencias, toda vez que es la herramienta de carácter legal mediante la cual acredita el cumplimiento de sus funciones de seguimiento y coordinación en obra.

De este modo, siempre que considere necesario reflejar en el Libro las advertencias e instrucciones que traslade a las empresas contratistas en las reuniones de seguimiento, o cuando se registren cuestiones que deban resolverse conforme a lo indicado en el apartado anterior, lo reflejará en el libro de Incidencias, de forma resumida, señalando cuál ha sido la medida o instrucción concreta que se ha propuesto o impartido en la obra, y la forma en la que se ha resuelto y recordando el seguimiento que en su caso debe realizarse.

Asimismo, cuando el Coordinador detecte el incumplimiento de las advertencias u observaciones incluidas previamente en el libro de incidencias, o el incumplimiento de las

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

medidas de seguridad, o cuando se detecten situaciones de riesgo grave e inminente, éste deberá emplear el Libro de incidencias para poner de manifiesto las situaciones detectadas ante las autoridades competentes.

El Coordinador de Seguridad y Salud dejará claro qué ha detectado, cuándo, dónde, qué representa y qué instruye al respecto, ya sea la paralización de un tajo o la necesidad de subsanarlo de forma inmediata.

Todo lo que se escriba debe estar redactado de forma clara y que pueda ser fácilmente entendido por todos los agentes.

El Coordinador de Seguridad y Salud no deberá emplear “libros B”, u otro tipo de partes, o correos electrónicos, para aquellas cuestiones que, por su importancia, deban constar en el Libro de Incidencias.

El Coordinador de Seguridad y Salud informará permanentemente a la dirección facultativa y a Enresa de la gestión que está desarrollando sobre determinados aspectos críticos, especialmente sobre anotaciones en el Libro de Incidencias por incumplimiento de las instrucciones dictadas previamente, o incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Seguridad y Salud, e incluso si el Coordinador hubiera constatado una situación de riesgo grave e inminente.

2.1.1.2 Coordinación de Seguridad y Salud en obras sin proyecto:

2.1.1.2.1 *Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud antes del inicio de los trabajos:*

En relación con las obras carentes de proyecto y, por tanto, sin Estudio de Seguridad y Salud (ni Estudio básico), no procede que la gestión preventiva parta del Plan de Seguridad y Salud, cuya elaboración no resulta preceptiva de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997.

En este caso, es obligación del empresario el planificar la prevención por medio de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que cada empresa contratista deberá adaptar su Evaluación de Riesgos y planificación preventiva a las actividades que va a realizar en la obra, buscando un documento preventivo (Documento de Gestión Preventiva) que se adapte a la realidad de la obra desde la planificación preventiva de las actividades, hasta los medios organizativos destinados para la obra, los medios de coordinación de actividades empresariales destinados para la obra, etc.

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

De acuerdo con ello, el documento preventivo que tutelaré la prevención en la obra será la evaluación de riesgos específica para la obra elaborada por el contratista, que podrá denominarse Documento de Gestión Preventiva (término sugerido por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo), en el que se integrará la evaluación específica de riesgos y planificación preventiva del contrato y se establecerá qué se va a hacer, cómo, con qué medios y medidas preventivas, la organización preventiva dispuesta para la obra, etc.

Este documento es aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

2.1.1.2.2 Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de los trabajos:

Cuando, pese a la ausencia de proyecto, se vayan a ejecutar trabajos que son susceptibles de ser considerados como obra de construcción, será de aplicación el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en obras de construcción, excepto el artículo 5, 6 y 7, artículos referidos al Estudio y Plan de seguridad y salud, documentos que no procede elaborar al no existir Proyecto.

En relación con la metodología del trabajo a desarrollar por el Coordinador de Seguridad y Salud para cumplir con el artículo 9, en este tipo de obras debe ser la misma que en una obra con proyecto, con el matiz de que en lugar de Plan de Seguridad y Salud, existirá un Documento de Gestión Preventiva (DGP) adaptado para la obra, que deberá ser revisado por el Coordinador de seguridad para solicitar las modificaciones que estime oportunas, en su caso, y dar su visto bueno a fin de que puedan iniciarse los trabajos, mediante un documento de ratificación de suficiencia del DGP específico para la obra sin proyecto.

Si bien no existe obligación legal de que se habilite Libro de Incidencias en las obras sin proyecto, el Coordinador deberá cumplir sus obligaciones en relación con el traslado de instrucciones preventivas, el registro de paralización y traslado a la Inspección de Trabajo ante un riesgo grave e inminente, etc., por lo que estas labores serán más eficaces si se dispone del Libro de incidencias para que el Coordinador pueda desarrollar dicha gestión.

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

2.1.1.2.3 Otras funciones del Coordinador de Seguridad y Salud

- Colaborar y asesorar al área de PRL de la instalación en actuaciones en materia preventiva.
- Participar en la investigación de potenciales accidentes/incidentes laborales y enfermedades profesionales que hayan tenido lugar.
- Revisar y validar los procedimientos asociados a las Solicitudes de Autorización de Trabajos (SAT) y englobados dentro del RD 1627/1997.
- Participación en las reuniones de lanzamiento y de seguimiento mensuales con los contratistas de obra.
- Participación en el Comité de Gestión de la PRL del PDC CN José Cabrera.

Para la realización de las tareas descritas con anterioridad, el coordinador de seguridad y salud efectuará dos visitas a la semana a la instalación CN José Cabrera. El calendario y periodicidad de las visitas se podrá modificar en base al avance de las obras de forma consensuada con Enresa.

2.1.2 Servicio de Dirección de Obras

De acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación el director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Las funciones a desarrollar por el director de obra en el marco del PDC de CNJC se enumeran a continuación:

- Verificar y suscribir el acta de replanteo de las diferentes obras que se ejecuten en la CN José Cabrera (desmontaje de componentes, demolición de edificios, instalación y adecuación de sistemas, restauración de terrenos, etc.).
- Suscribir el acta de recepción de las obras ejecutadas en la CN José Cabrera.
- Conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra.
- Resolver posibles contingencias que se produzcan en las obras y consignar en el Libro de Ordenes las instrucciones oportunas para la correcta interpretación de los proyectos de obra. Se comunicará a Enresa cualquier incidencia que se detecte durante las visitas a obra.

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

- Colaborar con los servicios de la CN José Cabrera en la elaboración de documentación de la obra ejecutada aportando los resultados de las actividades de control y seguimiento efectuadas.
- Revisar y suscribir la documentación de la obra ejecutada (dossier final de trabajos, etc.) para su entrega a Enresa con los visados que resulten preceptivos.
- Asistir a las reuniones de lanzamiento y a las reuniones mensuales de seguimiento de los contratos de obra celebradas con las empresas contratistas.
- Elaboración del informe de Certificación final de las obras ejecutadas (certificación final de obras).
- Elaboración del informe de liquidación de las obras, dentro del plazo de 15 días, antes del cumplimiento del plazo de garantía.

El director de obra estará en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplirá las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

Enresa informará al director de obra de la planificación de trabajos de obra previstos a ejecutar en la CN José Cabrera.

La empresa que preste el servicio entregará un informe mensual que detalle el avance de las obras ejecutadas en el marco del PDC de la CN José Cabrera.

Para la realización de las tareas descritas con anterioridad, el director de obra efectuará al menos una visita semanal a la instalación CN José Cabrera. El calendario y periodicidad de las visitas se podrá modificar en base al avance de las obras de forma consensuada con Enresa.

2.2 Lote 2 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para el PDC de la CN José Cabrera

El servicio de prevención de riesgos laborales consiste en efectuar las siguientes actividades:

2.2.1 Actividades de gestión de la prevención de riesgos laborales (PRL) en el emplazamiento:

- Inspección de las zonas de trabajo de la instalación y supervisión in situ de actividades.
- Verificación de la inspección reglamentaria de instalaciones, máquinas, vehículos, equipos de trabajo, herramientas y medios auxiliares.

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

- Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección. Fomentar el interés y cooperación de los trabajadores con la acción preventiva.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y limpieza, la señalización y el mantenimiento básico y efectuar su seguimiento y control.
- Participación en la investigación de potenciales accidentes/incidentes laborales y enfermedades profesionales que hayan tenido lugar.
- Participación en el Comité de Gestión de la PRL del PDC CN José Cabrera.
- Preparación e impartición de cursos generales y específicos de Prevención de Riesgos Laborales como consecuencia de las observaciones y deficiencias encontradas.
- Participación en ejercicios de rescate, primeros auxilios y simulacros organizados en el PDC CN José Cabrera.
- Revisiones periódicas de protecciones colectivas en la Instalación.
- Verificación de requisitos de PRL exigidos a las empresas y trabajadores del PDC CN José Cabrera (formación preceptiva en materia de PRL, cualificación del personal, control y gestión de EPI, evaluaciones del puesto de trabajo y control de maquinaria y herramientas).
- Revisión y validación de las Solicitudes de Autorización de Trabajo (SAT) emitidas en el PDC CN José Cabrera.
- Elaboración de documentación preceptiva en materia de PRL, así como de los documentos e informes que se establezcan en los procedimientos y normativa aplicables.
- Gestión y control de señalización y comunicación de riesgos (de factores de riesgo, medidas de protección, rutas de evacuación y escape, alumbrado, iluminación y señalización de emergencia).
- Supervisar la correcta utilización de los equipos de protección individual y de los equipos y medios de prevención colectiva.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo asignadas.
- Realizar actividades de información de trabajadores en prevención de riesgos.

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- Verificar el cumplimiento de los programas preventivos y efectuar las actividades de control y reducción de riesgos que tenga asignadas.
- Hacer modificaciones en las áreas de trabajo, especialmente las de riesgos, para corregir las condiciones o situaciones peligrosas.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo encargado de la ejecución del servicio, que cumplirá los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el apartado de Solvencia Técnica del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, estará compuesto por los perfiles descritos a continuación:

Lote 1 Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud y de Dirección de Obras

- Un Coordinador de Seguridad y Salud.
- Un Director de Obra.

El servicio de coordinación de seguridad y salud se prestará por un técnico especialista que realizará las tareas descritas en el apartado del 2.1.1 del presente documento con una dedicación estimada de dos días a la semana conforme al horario oficial vigente en planta. (Para efectuar las visitas a obra requeridas y el trabajo de gabinete asociado se estima la dedicación de un técnico al 35 %).

El servicio de dirección de obra se prestará por un técnico especialista que realizará las tareas descritas en el apartado 2.1.2 (Para efectuar las visitas a obra requeridas y el trabajo de gabinete asociado se estima la dedicación de un técnico al 30 %).

Lote 2 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

- Un técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

El técnico de Prevención de Riesgos Laborales realizará las tareas descritas en el apartado 2.2. del presente documento con dedicación completa y conforme al horario oficial vigente en planta. Se estima una dedicación de 244 jornadas laborales.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Emergencia de la Instalación (PEI) el personal que preste el servicio de PRL dispondrá de una formación mínima de 4 horas en primeros auxilios que

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

se acreditará mediante la aportación del certificado emitido por la empresa formadora que incluya contenido del curso. Se deberá impartir un reciclaje formativo anual en esta materia al personal.

4. MEDIOS MATERIALES

El contratista de cada lote proporcionará a los trabajadores las protecciones necesarias para la ejecución de los trabajos tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones de seguridad (a excepción del material de Protección Radiológica que será suministrado por Enresa) siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad.

El contratista proporcionará a su personal los medios materiales necesarios para cumplir con los cometidos asignados tales como PC con software básico, cuenta de correo electrónico, conexión a internet e impresora, teléfono móvil y cámara digital para el seguimiento gráfico de la obra.

Para el servicio de prevención de riesgos laborales (lote 2), el contratista deberá proporcionar el siguiente equipamiento específico para la ejecución de los trabajos:

- Un sonómetro
- Un luxómetro

El contratista será responsable del mantenimiento y de las calibraciones de los equipos de medida requeridos.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El contratista de cada lote deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

La empresa contratista designará un interlocutor en planta para coordinar las actuaciones a realizar en el marco del contrato.

Periódicamente se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, las posibles incidencias, la posible aplicación de los ANS, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Lote 1

Las dedicaciones por parte del Coordinador de Seguridad y Salud y del Director de Obra en la CN José Cabrera se efectuarán con las frecuencias indicadas anteriormente y durante el horario laboral establecido.

Lote 2

El servicio de prevención de riesgos laborales se prestará los días laborables del año de lunes a viernes en el horario establecido en la Central Nuclear José Cabrera, que actualmente es de 07:00 a 15:00 horas. Dicho horario podrá sufrir variaciones puntuales para adaptarse a circunstancias operativas de la instalación, lo que incluye su disponibilidad para llevar a cabo trabajos puntuales fuera del horario habitual para realizar tareas no planificadas o excepcionales (supervisión de maniobra complejas, etc.).

El calendario laboral de la CN José Cabrera será comunicado anualmente al contratista.

6. REQUISITOS

Para la ejecución de trabajos en la CNJC son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo 1 de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables.

6.1 . - Prevención de Riesgos Laborales

Es objetivo de Enresa dar estricto cumplimiento de las exigencias sobre Seguridad y Salud, que establece la Legislación Española a través de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en cualquier tipo de trabajo o servicio que se efectúe en sus instalaciones o del que sea receptor. En cumplimiento de dicha norma y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista afirma y garantiza que deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- o Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones en materia de seguridad y salud que le sean de aplicación o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes.
- o Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.

- o Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo y elementos de protección individual que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas.
- o Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones. Por su parte, Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores. El contratista, en el caso de haber sido autorizado expresamente por Enresa para subcontratar los servicios acordados en el marco del proyecto, es responsable de trasladar a las empresas subcontratistas la información que Enresa le transmita en materia de coordinación de actividades empresariales, así como que dichas empresas acrediten, en la forma que Enresa le indique, el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

Los trabajadores del contratista o de sus subcontratistas no están autorizados para la utilización de equipos de trabajo o productos propiedad de Enresa, salvo que reciban autorización previa y por escrito.

El intercambio documental se realizará en la forma que Enresa le indique y de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos. El contratista se compromete a poner a disposición de Enresa la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones en el plazo máximo de 72 horas desde que ésta se lo requiera por escrito.

El contratista deberá darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Coordinación de actividades empresariales

Para aquellos trabajos, servicios o suministros encargados, en los que no resulte de aplicación el Real Decreto 1627/1997, se deberán atender las siguientes obligaciones por parte del contratista:

- o Además de acreditar la modalidad adoptada para organizar la prevención de riesgos laborales en su empresa, el contratista se compromete a comunicar a Enresa cualquier modificación que se produzca, durante el plazo de vigencia del contrato, de lo relativo a lo que se ha indicado al respecto de su organización preventiva.
- o El contratista indicará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando Mutua de accidentes de trabajo, clínica, médico, etc., donde serán atendidos en caso necesario.
- o El contratista, como contratista principal y responsable de todo el personal que utilice para la ejecución de las actuaciones encargadas en virtud del contrato, responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- o Todo el personal del contratista, como en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables.
- o La maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general aportados por el contratista, y en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberán cumplir los requisitos exigidos, tanto por la normativa vigente, como por la específica que Enresa pudiera aplicar en sus centros de trabajo, garantizando que las citadas máquinas e

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento, cumplen lo exigido en el Real Decreto 1215/1997 y normativa concordante.

- o El contratista garantiza que cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, con las obligaciones relativas a: la realización de la evaluación de los riesgos laborales; el cumplimiento del deber de información, consulta y participación de los trabajadores; el cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención; el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud y el cumplimiento del deber de documentación.
- o El contratista aportará, además de la documentación indicada en el apartado anterior, la relación de los trabajadores que prestarán servicios en las instalaciones de Enresa.
- o El contratista garantiza que ha obtenido -o que lo obtendrá con anterioridad a la comunicación de la relación de trabajadores a Enresa, así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones- el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores concernidos y que dicho consentimiento ha sido expreso en el caso de las personas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, para comunicar sus datos a Enresa con la finalidad de que ésta pueda cumplir las obligaciones que el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero impone al empresario principal o titular del centro de trabajo en el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas en un centro de trabajo, y que, asimismo, les ha comunicado las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/1999.
- o Se deberá facilitar la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de las actuaciones que puedan encargarse en méritos de este contrato.
- o Si el contenido la documentación aportada o la información indicada se viera modificada durante la duración del presente contrato, el contratista se compromete a entregarla nuevamente a Enresa.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones **en materia de subcontratación:**

- o Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.

- El contratista deberá garantizar que el tercero subcontratado obtendrá el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores para comunicar sus datos con la finalidad de cumplir las obligaciones del Real Decreto 171/2004, y que, asimismo, les ha informado de las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 15/1999.
- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

Otras obligaciones del contratista durante la ejecución de los trabajos en Enresa:

- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Participar y hacer participar a los trabajadores que presten servicios en las instalaciones de Enresa en los simulacros de incendios o cualquier otra medida de entrenamiento que se adopte para la puesta en práctica y efectividad de las medidas de emergencia.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de empresas que presten servicios en las instalaciones de ENRESA.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, entre otras.

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- o Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada uno de ellos).
- o Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.

Dotar a sus trabajadores de todos los EPI no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

6.2 . - Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas, para el control de accesos de personal y material a la C.N. José Cabrera, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3 . - Protección Radiológica

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato será Profesionalmente Expuesto y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

La Sección de Protección Radiológica de la CNJC tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNJC emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

6.4 . - Emergencia

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNJC (060-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.5 . - Medio Ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

6.6 . - Garantía de Calidad

Lotes 1 y 2

Los trabajos de este contrato están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel III de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realicen los contratistas se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con los

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

requisitos establecidos en la UNE-EN ISO 9001: 2015 o normas equivalentes referenciadas en el pliego administrativo.

Clave: 060-ES-OE-0587	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2023	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 1: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

CENTRO / INSTALACIÓN:	PDC - CNJC
FECHA INICIO PREVISTA:	
FECHA FIN PREVISTA:	

ADJUDICACIÓN:		EMPRESA:	
TRABAJO:			

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Especifico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input checked="" type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J.Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trianual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto
NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por